



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 616-2014-GRA/PRES.

Ayacucho, 07 AGO. 2014

VISTO; El Expediente Administrativo Nº 015315- 2014 en tres (03) folios, el Oficio Nº 415-2014-GRA-PPRA-P de fecha 16 de julio del 2014, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 488-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Junio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

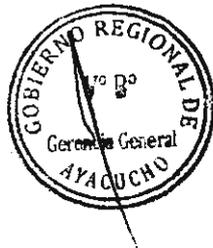
Que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Presidente del Gobierno Regional, entre sus atribuciones, tiene la facultad de conformidad con el Art. 21º literal c) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales así como demás funcionarios de confianza;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 488-2014-GRA/PRES de fecha 25 de Junio de 2014, se designó al abogado JOSE LUIS ALARCON GOMEZ como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, entre tanto se conforme la comisión que implemente la convocatoria a concurso público la referida plaza, conforme a lo establecido en el Artículo 78 de la Ley Nº 27867 y el Decreto Legislativo Nº 1068 y el Reglamento del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS;

Que, el referido profesional, es personal de carrera de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, en la plaza de Abogado IV, Nivel SPA de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo tanto resulta necesario complementar el acto resolutivo de designación, reservando expresamente la plaza de carrera;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de su designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen; ello es concordante con lo establecido en el numeral 3.1.3, del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, por la cual, el servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la



designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- COMPLEMENTAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2014-GRA/PRES, precisando que la Designación de como Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, es con Reserva de la plaza de Abogado IV Nivel SPA de la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, mientras dure su designación.

Artículo Segundo.- Notifíquese, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho y a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRATA PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

En Ud. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL